



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 109 -2023-MDSP

Samuel Pastor, 02 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de septiembre del 2023, Informe N° 347-2023-MDSP/GPPyR/RDBC, de fecha 18 de septiembre del 2023, informe legal N° 435-2023-GAJ-MDSP, de fecha 05 de 18 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDSP-A, de fecha 12 marzo del 2015; donde se aprueba la directiva N°002-2015-A-MDSP, de Viáticos y Movilidad por Comisión de Servicios de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor;

Que, mediante el informe N° 0347-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 18 de septiembre del 2023; donde concluye opinión favorable, por el monto de S/. 1,460.00 soles

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2023, puesto a consideración en el pleno del concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por mayoría autorizar el viaje a los señores JOSE LUIS CRUCES MONTOYA, a participar en curso intensivo especializado como incrementar las nuevas dietas a los regidores a partir de las nuevas disposiciones legales del mes de abril del 2023, procedimientos para cobrar las dietas al 30% que cobra el alcalde, las modificaciones presupuestales y su procedencia" a los Alcaldes, Regidores y funcionarios Municipales, a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de octubre del 2023 en la ciudad de Lima, con un monto de S/ 1460.00 (Mil cuatrocientos sesenta con /100 soles)



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



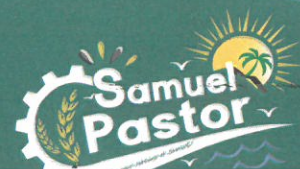
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje de los señor JOSE LUIS CRUCES MONTOYA, a participar en "curso intensivo especializado como incrementar las nuevas dietas a los regidores a partir de las nuevas disposiciones legales del mes de abril del 2023, procedimientos para cobrar las dietas al 30% que cobra el alcalde, las modificaciones presupuestales y su procedencia" a los Alcaldes, Regidores y funcionarios Municipales, a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de octubre del 2023 en la ciudad de Lima, con un monto de S/. 1,460.00 (Mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, a favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR a los regidores, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Duenas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

